nadero de mil Setecientos Sesenta y Seis y Caminarias
El Dauado Cauo del Sr Asistente y quatro para dha Ciu-
y su Barrio dela Parroquia de San Miguel, lo fun-
cupa cierta afin de que se diera mandado y Publique
y fijen edictos en uno para ser acostumbrado por si hay Razones
que quieran hacer postura dho Arriendo; Entendido
por esta Ciudad Hacienda que Concejo y Publique y
haga la fixacion decidos Carteles correspondiente, con apercibimiento dha
Ciudad de rebuelta quedara asi Acordado

Corredores

El Sor Dn Fran.co Tacon dijo que teniendo dho presente a
esta Ciudad quanto conviene el que los que ejercen los emple-
publicos que en Calidad y con nombre de Diputados menores celebraren
el dia de S.n M.l dentro Un año, y en Especialidad los Corredores de
Lonja, Mesoneros de granos se fundamento no teniendo regla fixa
de que deuen practicar la Saca man de un Arrumbio con perjuicio
ya del Publico ya de las mismas regalias del empleo, mandan-
Quando Contribuiendo por ello con Alunas incierta sumas al
fondo Publico se ve que en las disputas que se Suscitan que
en perjudicarse en por falta de la Claridad de Condi.s con
demas aque se refiere y Contra el Su Proposicion, como el
que la Ciudad le estime muy propia de atenderse en que
hasta el dia se hallan reconocido los efectos, y como se halle
ya el tiempo tan inmediato aquellas nominas recuerda
el Arrumbo para que no se difiera la Providencia que no
dude de la Justificacion deste Ayuntamiento; Entendido
por esta Ciudad Hacienda: fue por los Señores Dn Fran.co Tacon y
Dn Marcos de Ecay Sr Jorge Manuel dela Diputacion me-
noses dela Republica y enterado se trajera este Ayunta-
miento para Acordar sobre dlo lo Como se

Hidalguia
Dn Pedro Sanchez

hizo en este Ayuntam.to un auto dela real Justicia desta Ciudad para
que Exponga lo que se le ofrezca en quanto a la prevencion del
Dn Pedro Sanchez Covalan para que se le declare, tenga y
forme el Asiento Correspondiente de tal hijo dalgo notorio de
Sangre en esta Ciudad y su Jurisdicion y que por qualquiera
dels presentes Esc.nos deste Ayuntamiento se haga la Corres-
pondiente anotacion en el Archivo desta Ciudad y que se
den las provid.s convenientes a este fin que se le Franquee
livente del Cargo Peche y demas Cargas con que de
Hoy en adelante se le comminan entregandole mandam.to para
los diputados del Sentir car, San Phelis y Carnaval, y
que al mismo tiempo se le haga Saber al Alguazil m.or
y demas Ind.s desta Jurid.n protestando los daños y por
juicio que de lo Contrario se le puedan Seguir; Entendido
por esta Ciudad, y con vista asimismo del dho en el Es-
pediente por su Caballero Procurador Sindico Gral
Dijo, que deseando no se perjudique esta parte